



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



**MENDOZA
GOBIERNO**

EE-10314-2021

CONVENIO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, representada por su Intendente, Dr. Ulpiano Suarez, con domicilio en calle 9 de Julio 500, 2° Piso del Departamento de Ciudad de Mendoza y que en adelante se denominará "COMODANTE" y por la otra parte el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por la Dra. Ana María NADAL, con domicilio en Av. Peltier Nro 351, Primer Piso, Cuerpo Central, en adelante el "COMODATARIO", convienen lo siguiente:

PRIMERA: El COMODANTE entrega en este acto, al "COMODATARIO", quien acepta a su más entera conformidad, en comodato, el polígono de su propiedad delimitado en Anexo adjunto, de 300 m2, perteneciente a un inmueble de mayor extensión ubicado en calle Ascasubi y Posta de Retamo del B° Soberanía Nacional, datos catastrales 010120004100000800003, que cuenta con servicios de agua potable, luz eléctrica, alumbrado público y libre de ocupantes, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlo al cumplimiento del plazo pactado en este convenio.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato es con el objeto de que sea destinado por el COMODATARIO para la construcción y funcionamiento posterior de un Centro de Desarrollo Infantil, de 200 mts. en el predio de 300 mts, según especificaciones de Plano adjunto, conforme a lo establecido en RESOL-2021-59-APN-MOP, estándole prohibido cambiar el destino mencionado. Queda facultado el COMODATARIO a realizar en la parte del inmueble dada en comodato, las obras necesarias a fin de dar cumplimiento al destino pactado.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Firma ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Firma ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA
Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADESCRIPTA
Escribana General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



EE-10314-2021

contrato de comodato, es de DIEZ (10) años seguidos y consecutivos, el que comenzará a regir a partir de la suscripción del presente convenio.

CUARTA: EL COMODATARIO, se obliga y compromete a: a) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa, ni subalquilar el mismo, b) no modificar el destino que se ha señalado en la cláusula segunda del presente contrato. En caso de incumplimiento por parte del COMODATARIO a cualquiera de los incisos de esta cláusula y en cualquiera de las otras obligaciones que asumen por el presente, dará derecho al COMODANTE a dar por rescindido el presente contrato.

QUINTA: EL COMODATARIO se compromete a permitir la entrada al inmueble al COMODANTE y a sus representantes cuantas veces lo crea conveniente.

SEXTA: El presente contrato se rige por los artículos 1533 concordantes y correlativos del código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se responsabiliza exclusivamente de los accidentes, daños y perjuicios que, por cualquier motivo, pudieran ocurrir a personal o terceros que en forma permanente y/o eventual se encuentren en la parte del inmueble dado en comodato. EL COMODANTE queda liberado de toda responsabilidad por daños y/o perjuicios ocasionados o sufridos por cualquier persona que trabaje, transite o utilice dicho predio y cualquiera sea la contingencia que se produzca.

OCTAVA: Cualquier situación no prevista en el presente será determinada mediante Acta Complementaria.

NOVENA: En caso de conflicto, las partes acuerdan intentar la conciliación de sus intereses antes de someterse a la vía judicial. De persistir las diferencias acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Dr. ULRIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESAARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

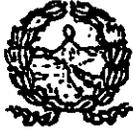
Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESAARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA GOBIERNO

EE-10314-2021

Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a toda otro fuero o jurisdicción, inclusive el Fuero Federal.

DECIMA: A todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan domicilio en los denunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen relativas al presente.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintidós.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

[Signature]
Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

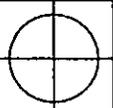
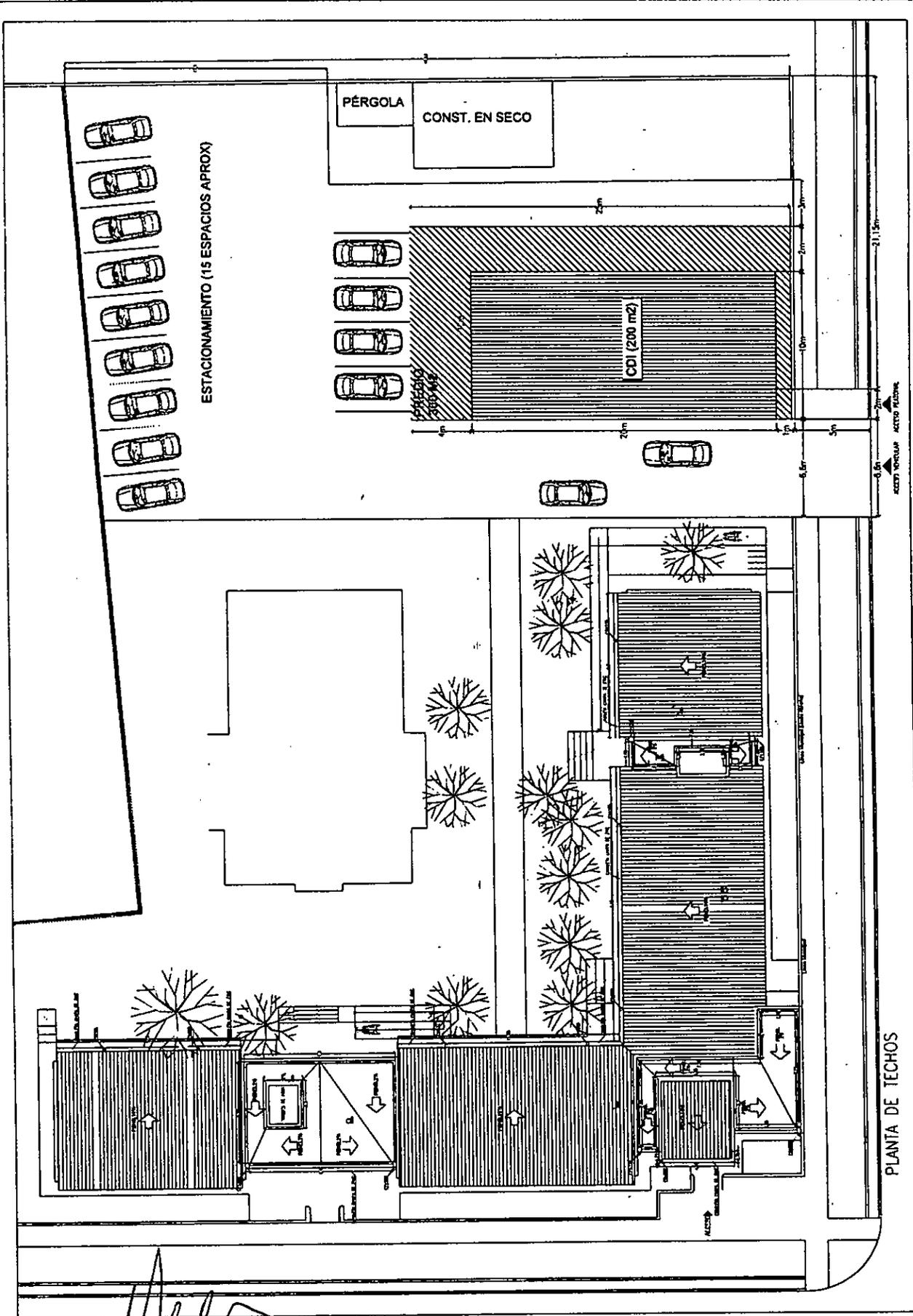
[Signature]
 Farm. ANA MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
 Farm. ANA MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA
[Signature]
PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



PROYECTO: CIC II - PROYECTO CDI

FECHA: 17/05/2022

PLANO Nº: 03

ESCALA: SIN ESCALA

PROYECTO: 01-03

PROYECTA Y DISEÑA: FARM. ANA MARÍA NADAL

PROYECTO: CIC II - PROYECTO CDI

CONTINIO: PLANTA Nº 1

Dr. GENARO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno, **CERTIFICO:** Que las **CUATRO (4)** fotocopias que anteceden, útiles en su anverso, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponden al **"CONVENIO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y SU ANEXO"**, suscripto en fecha 19 de diciembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº **9241** . - CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 19 de diciembre de 2022.-**




MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

CONVENIO COMODATO



MARIA ADELA DE FERRAS
ESCRIBANA ADSCRITA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Entre el MUNICIPIO DE GODOY CRUZ, representado por su Intendente, Tadeo García Zalazar, con domicilio en calle Rivadavia N° 448 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y que en adelante se denominará "COMODANTE" y por la otra parte el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por el la Farm. Ana María NADAL, con domicilio en Av. Peltier Nro 351, Quinto Piso, Cuerpo Central, en adelante el "COMODATARIO", convienen lo siguiente:

PRIMERA: El Municipio en su calidad de propietario, "COMODANTE", entrega en este acto, al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES en su calidad de "COMODATARIO", quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, un inmueble ubicado en Barrio Sol y Sierra, Villa del Parque, Godoy Cruz, que cuenta con las siguientes características; Nomenclatura: 050504006300000100001, Sup. Fracción 3: 504,00 m2 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirla al cumplimiento del plazo pactado en este convenio. En anexo 1, se adjunta croquis en nota I 20221-028312.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato es con el objeto de que sea destinado por el COMODATARIO para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, estándole prohibido cambiar el destino mencionado. Queda facultado el COMODATARIO a realizar en el inmueble mencionado las obras necesarias para dar cumplimiento al destino pactado.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por CINCO AÑOS seguidos y consecutivos, el que comenzará a regir a partir de la suscripción del presente convenio.

CUARTA: El COMODATARIO, se obliga y compromete a: a) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa, no subalquilar el mismo, b) no modificar el destino que se ha señalado en la cláusula segunda del presente contrato. En caso de no cumplimiento por parte del COMODATARIO a uno cualquiera de los incisos de esta cláusula y en cualquiera de las otras obligaciones que asumen por el presente, dará derecho a la COMODANTE a dar por rescindido el presente contrato.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADECHPTA
Escribana General de Gobierno
MENDOZA

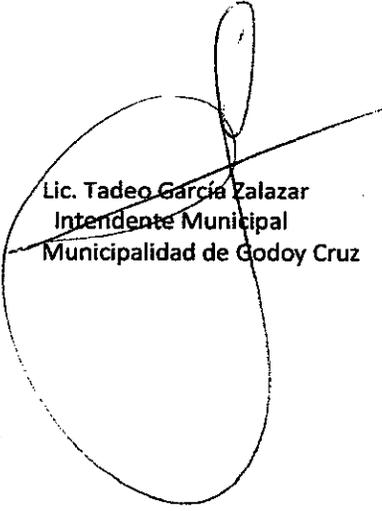
QUINTA: El COMODATARIO se obliga y compromete a permitir la entrada al inmueble a la COMODANTE y a sus representantes cuantas veces lo crean conveniente. Asimismo, deberán permitir la estancia en el inmueble por el tiempo que sea y cualquiera sea su razón. También se comprometen a facilitarle todas instalaciones y permitirán que realicen todas las modificaciones o mejoras que crean conveniente, en caso de oposición por parte del COMODATARIO, la COMODANTE o quien sus derechos represente podrá solicitar la rescisión del presente contrato de comodato y los daños y perjuicios que pudieran corresponder.-

SEXTA: El presente contrato se rige por los artículos 1533 concordantes y correlativos del código Civil Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA.-

SEPTIMA: Para cualquier juicio resultante de este contrato y de todas las acciones que de él emergen, ambas partes eligen y aceptan únicamente a la justicia de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción u en especial el fuero Federal.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 09 días del mes de mayo del 2022.


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. Tadeo García Zalazar
Intendente Municipal
Municipalidad de Godoy Cruz

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SECRETARÍA


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL


Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

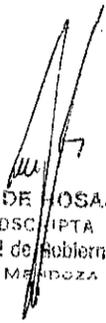
ANEXO I

FRACCION 1			
LADO	NUMERO	DISTANCIA	VERT. / ANGUL.
8-9	S 79°31' E	50,81	90°/326,40°
9-10	N 19°12' W	43,37	97°/28,50°
10-11	S 29°42' E	4,00	124°/15,00°
11-12	S 89°42' E	28,18	124°/15,00°
12-13	S 19°12' E	58,32	110°/71,20°
SUPERFICIE = 1.258,28 m ²			

FRACCION 2			
LADO	NUMERO	DISTANCIA	VERT. / ANGUL.
1-2	S 89°42' E	27,26	97°/24,80°
2-3	S 19°12' E	64,34	110°/12,00°
3-4	S 87°37' W	68,30	72°/0,00°
4-5	N 89°37' W	4,02	142°/0,00°
5-6	N 19°12' W	5,97	142°/0,00°
6-7	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
7-8	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
8-9	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
9-10	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
10-11	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
11-12	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
12-13	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
13-14	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
14-15	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
15-16	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
16-17	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
17-18	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
18-19	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
19-20	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
20-21	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
21-22	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
22-23	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
23-24	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
24-25	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
25-26	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
26-27	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
27-28	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
28-29	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
29-30	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
30-31	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
31-32	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
32-33	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
33-34	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
34-35	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
35-36	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
36-37	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
37-38	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
38-39	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
39-40	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
40-41	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
41-42	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
42-43	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
43-44	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
44-45	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
45-46	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
46-47	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
47-48	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
48-49	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
49-50	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
50-51	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
51-52	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
52-53	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
53-54	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
54-55	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
55-56	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
56-57	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
57-58	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
58-59	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
59-60	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
60-61	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
61-62	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
62-63	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
63-64	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
64-65	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
65-66	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
66-67	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
67-68	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
68-69	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
69-70	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
70-71	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
71-72	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
72-73	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
73-74	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
74-75	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
75-76	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
76-77	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
77-78	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
78-79	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
79-80	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
80-81	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
81-82	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
82-83	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
83-84	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
84-85	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
85-86	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
86-87	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
87-88	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
88-89	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
89-90	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
90-91	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
91-92	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
92-93	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
93-94	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
94-95	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
95-96	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
96-97	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
97-98	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
98-99	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
99-100	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
100-101	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
101-102	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
102-103	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
103-104	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
104-105	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
105-106	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
106-107	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
107-108	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
108-109	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
109-110	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
110-111	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
111-112	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
112-113	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
113-114	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
114-115	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
115-116	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
116-117	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
117-118	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
118-119	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
119-120	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
120-121	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
121-122	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
122-123	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
123-124	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
124-125	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
125-126	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
126-127	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
127-128	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
128-129	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
129-130	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
130-131	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
131-132	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
132-133	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
133-134	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
134-135	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
135-136	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
136-137	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
137-138	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
138-139	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
139-140	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
140-141	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
141-142	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
142-143	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
143-144	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
144-145	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
145-146	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
146-147	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
147-148	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
148-149	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
149-150	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
150-151	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
151-152	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
152-153	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
153-154	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
154-155	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
155-156	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
156-157	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
157-158	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
158-159	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
159-160	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
160-161	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
161-162	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
162-163	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
163-164	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
164-165	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
165-166	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
166-167	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
167-168	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
168-169	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
169-170	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
170-171	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
171-172	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
172-173	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
173-174	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
174-175	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
175-176	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
176-177	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
177-178	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
178-179	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
179-180	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
180-181	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
181-182	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
182-183	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
183-184	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
184-185	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
185-186	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
186-187	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
187-188	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
188-189	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
189-190	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
190-191	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
191-192	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
192-193	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
193-194	N 19°12' W	50,80	270°/0,00°
194-195	N 79°37' E	50,81	90°/32,00°
195-196</			

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno, **CERTIFICO:** Que las **TRES (3)** fotocopias que anteceden, útiles en su anverso, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponden al **"CONVENIO COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GODOY CRUZ Y EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y SU ANEXO "**, suscripto en fecha 09 de mayo de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº **9234.** - CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA,** 14 de diciembre de 2022.-




MARIA ADELA DE FOSÁS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

CONVENIO COMODATO



RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Entre el MUNICIPIO DE GENERAL ALVEAR, representado por su Intendente, ~~Walther Alberto Marcolini~~, con domicilio en Av. Alvear Oeste 550 del Departamento de General Alvear, Mendoza y que en adelante se denominará "COMODANTE" y por la otra parte el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por el la Dra. Ana María NADAL, con domicilio en Av. Peltier Nro 351, Primer Piso, Cuerpo Central, en adelante el "COMODATARIO", convienen lo siguiente:

PRIMERA: El Municipio en su calidad de propietario, "COMODANTE", entrega en este acto, al Ministerio en su calidad de "COMODATARIO", quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, el polígono delimitado en la Fracción C, del inmueble ubicado en Ruta 188 s/n ,con datos catastrales 189912060070051000000 que cuenta con servicios de Agua potable, Luz eléctrica, alumbrado público y libre de ocupantes, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirla al cumplimiento del plazo pactado en este convenio.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato es con el objeto de que sea destinado por el COMODATARIO para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil conforme a lo establecido en RESOL-2021-59-APN-MOP, estándole prohibido cambiar el destino mencionado. Queda facultado el COMODATARIO a realizar en el inmueble mencionado las obras necesarias para dar cumplimiento al destino pactado.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por DIEZ AÑOS seguidos y consecutivos, el que comenzará a regir a partir de la suscripción del presente convenio.

CUARTA: El COMODATARIO, se obliga y compromete a: a) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa, no subalquilar el mismo, b) no modificar el destino que se ha señalado en la cláusula segunda del presente contrato. En caso de no cumplimiento por parte del COMODATARIO a uno cualquiera de los incisos de esta cláusula y en cualquiera de las otras obligaciones que asumen por el presente, dará derecho a la COMODANTE a dar por rescindido el presente contrato.

QUINTA: El COMODATARIO se obliga y compromete a permitir la entrada al inmueble a la COMODANTE y a sus representantes cuantas veces lo crean conveniente. Asimismo,

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

Form. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Form. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. Walther Marcolini
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVEAR

deberán permitir la estancia en el inmueble por el tiempo que sea y cualquiera sea su razón. También se comprometen a facilitarle todas instalaciones y permitirán que realicen todas las modificaciones o mejoras que crean conveniente, en caso de oposición por parte del COMODATARIO, la CÓMODANTE o quien sus derechos represente podrá solicitar la rescisión del presente contrato de comodato y los daños y perjuicios que pudieran corresponder. -

SEXTA: El presente contrato se rige por los artículos 1533 concordantes y correlativos del código Civil Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA..-

SEPTIMA: Para cualquier juicio resultante de este contrato y de todas las acciones que de él emergen, ambas partes eligen y aceptan únicamente a la justicia de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción u en especial el fuero Federal.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza. a los veintiocho (28) días del mes de Abril 2022.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

[Signature]
Firm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
Lic. Walther Marcolini
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVEAR

[Signature]
Firm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

[Signature]
PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno, **CERTIFICO:** Que las **DOS (2)** fotocopias que anteceden, útiles en su anverso, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponden al **"CONVENIO COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ALVEAR Y EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES "**, suscripto en fecha 28 de abril de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº **9242 . - CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 19 de diciembre de 2022.-**



RUTH CELIA ROSA LABBAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ADENDA AL CONVENIO DE COMODATO

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

En General Alvear, Mendoza a los 7 días del mes de diciembre de 2022, reunidos, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Intendente Lic. **WALTHER A. MARCOLINI**, D.N.I. N° 21.018.719, con domicilio en Avenida Alvear Oeste N° 550, ciudad de General Alvear, Mendoza; por otra parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS** representada en este acto por el Sr. Director General de Escuelas, Lic. José M. Thomas, DNI N° 25.667.000, con domicilio especial en Casa de Gobierno 1º piso, Ciudad, Mendoza; y por otra parte, el **MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**, representado en este acto por la Sra. Ministra, Farm. Ana María Nadal, con DNI N° 17.257.136, con domicilio especial en Casa de Gobierno 5to piso, Ciudad, Mendoza y EXPONEN:

Que, con fecha 22 de abril de 2022, se firmó Convenio de Comodato entre la Municipalidad de General Alvear y la Dirección General de Escuelas respecto a un inmueble ubicado en Ruta 188 s/n, Polígono C, de General Alvear, a efectos del funcionamiento de un establecimiento escolar denominado N° 2-048 Ana María Polito de Fiondella.

Que, con fecha 28 de abril de 2022 se firmó Convenio de Comodato entre la Municipalidad de General Alvear y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a efectos de dar en comodato un terreno ubicado en Ruta 188 s/n, polígono delimitado en la fracción C –según consta en la cláusula primera del referenciado convenio- en el cual se procederá a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil.

Que a efectos de delimitar los espacios dados en comodato por la Municipalidad de General Alvear a la Dirección General de Escuelas y al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, resulta indispensable consignar en el presente instrumento datos individualizantes de fracción de inmueble que las partes signatarias dispondrán,

indicando asimismo el destino de la fracción a ceder.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. ENRIQUE ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Por ello las partes acuerdan:

PRIMERA: La Fracción de terreno que la Municipalidad de General Alvear cederá al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza forma parte de la denominada PARCELA C, de Plano de Mensura, aprobado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 18/22377, de inmueble inscripto a nombre de MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, bajo la Matrícula 5.616/18, Asiento A-2, de General Alvear, ubicada al norte de la fracción indicada, colindante a Ruta Nacional 188, constante de una superficie de UN MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (1.512 M2), con las siguientes medidas: al norte en 36 mts, al Sur en igual medida, al este en 42 mts y al Oeste en igual medida.

El destino de la fracción cedida será para la construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI).-

SEGUNDA- La restante porción de terreno de la PARCELA C, de Plano de Mensura, aprobado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 18/22377, de inmueble inscripto a nombre de MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, bajo la Matrícula 5.616/18, Asiento A-2, de General Alvear, queda cedida en comodato a la Dirección General de Escuelas por parte del Municipio de General Alvear, con destino al funcionamiento del establecimiento escolar N° 2-048 Ana María Polito de Fiondella.-

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de diciembre de 2022.

REDACTOR)
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. **Walther Marcolini**
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVEAR

JOSÉ THOMAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Firm. **ANA MARÍA NADAL**
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Firm. **ANA MARÍA NADAL**
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÑEZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VÍCTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno, **CERTIFICO:** Que las **DOS (2)** fotocopias que anteceden, útiles en su anverso, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponden a la **"ADENDA AL CONVENIO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS Y EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA"**, suscripta en fecha 07 de diciembre de 2022, la que se encuentra archivada en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº **9243** . - CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA,** 19 de diciembre de 2022.-



RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



CONVENIO COMODATO



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Entre el **MUNICIPIO DE GUAYMALLÉN**, representado por su Intendente, Sr. Marcelino IGLESIAS, con domicilio en calle Libertad 720 del Departamento de Guaymallén, Mendoza y que en adelante se denominará "COMODANTE" y por la otra parte el **MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**, representado por el la Dra. Ana María NADAL, con domicilio en Av. Peltier Nro 351, Primer Piso, Cuerpo Central, en adelante el "COMODATARIO", convienen lo siguiente:

PRIMERA: El Municipio en su calidad de propietario, "COMODANTE", entrega en este acto, al Ministerio en su calidad de "COMODATARIO", quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, el polígono delimitado en Anexo adjunto perteneciente al inmueble ubicado en calle Cerro Catedral y Capitán Giaquino del B° Jardín Los Pinos datos catastrales 041101003000000100009 que cuenta con servicios de Agua potable, Luz eléctrica, alumbrado público y libre de ocupantes, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirla al cumplimiento del plazo pactado en este convenio.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato es con el objeto de que sea destinado por el COMODATARIO para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil conforme a lo establecido en RESOL-2021-59-APN-MOP, estándole prohibido cambiar el destino mencionado. Queda facultado el COMODATARIO a realizar en el inmueble mencionado las obras necesarias para dar cumplimiento al destino pactado.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por DIEZ AÑOS seguidos y consecutivos, el que comenzará a regir a partir de la suscripción del Convenio de Financiamiento entre el **MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES y NACION** para la ejecución del **Centro de Desarrollo Infantil**.

CUARTA: El COMODATARIO, se obliga y compromete a: a) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa, no subalquilar el mismo, b) no modificar el destino que se ha señalado en la cláusula segunda del presente contrato. En caso de no cumplimiento por parte del COMODATARIO a uno cualquiera de los incisos de esta cláusula y en cualquiera de las otras obligaciones que asumen por el presente, dará derecho a la COMODANTE a dar por rescindido el presente contrato.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

MARCELYNO IGLESIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SOÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSA
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



QUINTA: El COMODATARIO se obliga y compromete a permitir la entrada al inmueble a la COMODANTE y a sus representantes cuantas veces lo crean conveniente. Asimismo, deberán permitir la estancia en el inmueble por el tiempo que sea y cualquiera sea su razón. También se comprometen a facilitarle todas instalaciones y permitirán que realicen todas las modificaciones o mejoras que crean conveniente, en caso de oposición por parte del COMODATARIO, la COMODANTE o quien sus derechos represente podrá solicitar la rescisión del presente contrato de comodato y los daños y perjuicios que pudieran corresponder.-

SEXTA: El presente contrato se rige por los artículos 1533 concordantes y correlativos del código Civil Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA..-

SEPTIMA: Para cualquier juicio resultante de este contrato y de todas las acciones que de él emergen, ambas partes eligen y aceptan únicamente a la justicia de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción u en especial el fuero Federal.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de a los 6 de Mayo de 2022.

AXELINO IGLESIAS
INTENDENTE
CIUDAD DE GUAYMALLÉN

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA
Escribana Honorable de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

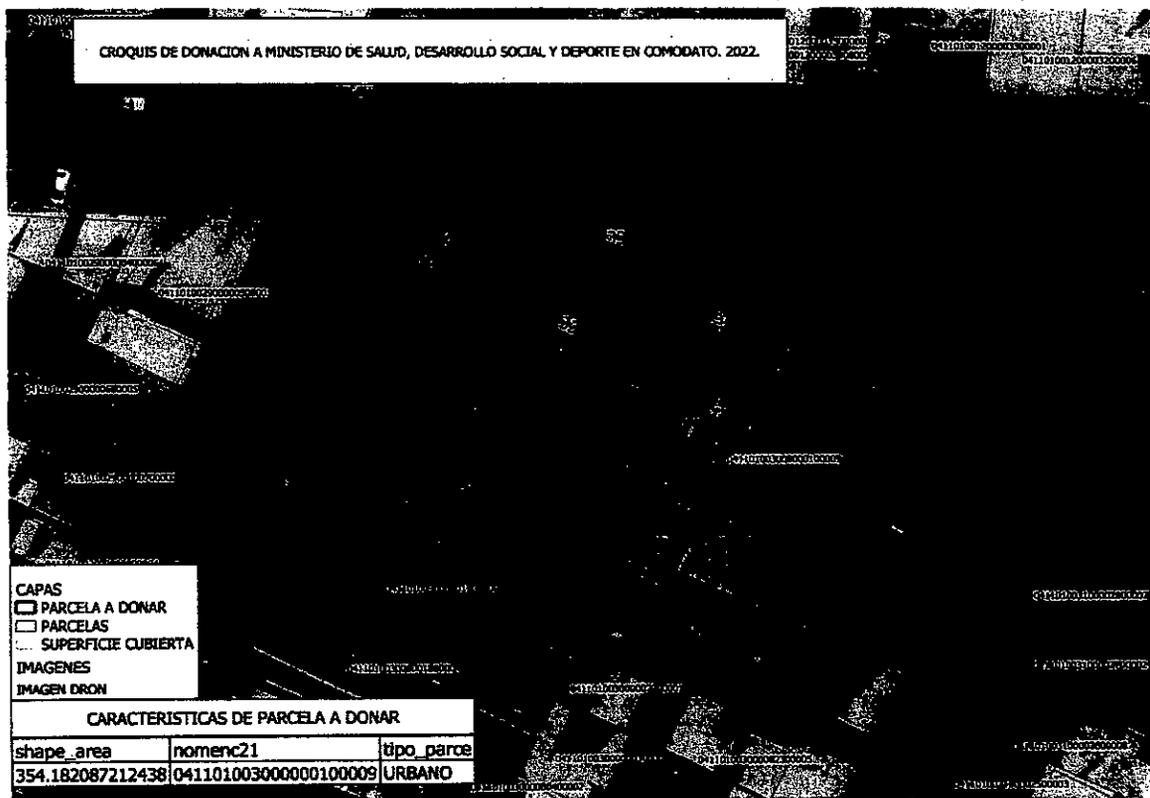
Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



ANEXO: CROQUIS DE DONACION PROPUESTO



REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

[Signature]
 Farm. ANA-MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
 GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
 MARCELINO IGLESIAS
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

[Signature]
 Farm. ANA-MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

[Signature]
 Dr. RODOLFO ALEJANDRO SOAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

[Signature]
 PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno, **CERTIFICO:** Que las **TRES (3)** fotocopias que anteceden, útiles en su anverso, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponden al "**CONVENIO COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYMALLEN Y EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y SU ANEXO**", suscripto en fecha 06 de mayo de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº **9236**. - CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 14 de diciembre de 2022.-



MAR
MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribana General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

**CONVENIO COMODATO**

MARIA ADELA DE ROSAS
 ESCRIBANA ADSCRIPTA
 ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
 PROVINCIA DE MENDOZA

Entre el **MUNICIPIO DE LAS HERAS**, representado por su Intendente Daniel Orozco, con domicilio en San Miguel N°1600, del Departamento de Las Heras, Mendoza y que en adelante se denominará "**COMODANTE**" y por la otra parte el **MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**, representado por el la Farm. Ana María NADAL, con domicilio en Av. Peltier Nro 351, Quinto Piso, Cuerpo Central, en adelante el "**COMODATARIO**", convienen lo siguiente:

PRIMERA: El Municipio en su calidad de propietario, "COMODANTE", entrega en este acto y ad referendum del honorable concejo deliberante, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en su calidad de "COMODATARIO", quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, un inmueble, de acuerdo a croquis que se adjunta al presente convenio, de 301,00 m2, límite Norte Municipalidad de Las Heras con 31,71 m, límite Sur Municipalidad de Las Heras con 28,65 m, límite Este Municipalidad de Las Heras con 10,25 m, límite Oeste Calle Maipú con 10,00 m, ubicado en calle Independencia N° 1372, El Plumerillo, Las Heras, que corresponde a una fracción de la parcela del Plano de Mensura archivado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 22787/03, con las siguientes características: Propietario: MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS- Inscripción: Matrícula 149609- Asiento A-1- Nomenclatura: 030901002300002200004, Superficie Mensura: 4559.12, Superficie Título: 4626.20,- Padrón Rentas: 03-61179-5- Padrón Municipal: 4556, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirla al cumplimiento del plazo pactado en este convenio.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato es con el objeto de que sea destinado por el COMODATARIO para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil conforme a lo establecido en RESOL-2021-59-APN-MOP, estándole prohibido cambiar el destino mencionado. Queda facultado el COMODATARIO a realizar en el inmueble mencionado las obras necesarias para dar cumplimiento al destino pactado.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por DIEZ AÑOS seguidos y consecutivos, el que comenzará a regir a partir de la suscripción del presente convenio.

CUARTA: El COMODATARIO, se obliga y compromete a: a) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa, no subalquilar el mismo, b) no modificar el destino que se ha señalado en la cláusula

REDÁCTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SECRETARÍA


 Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA


 DR. DANIEL OROZCO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS


 Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES


 DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBIERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA


 PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA



segunda del presente contrato. En caso de no cumplimiento por parte del COMODATARIO a uno cualquiera de los incisos de esta cláusula y en cualquiera de las otras obligaciones que asumen por el presente, dará derecho a la COMODANTE a dar por rescindido el presente contrato.

QUINTA: El COMODATARIO se obliga y compromete a permitir la entrada al inmueble a la COMODANTE y a sus representantes cuantas veces lo crean conveniente. Asimismo, deberán permitir la estancia en el inmueble por el tiempo que sea y cualquiera sea su razón. También se comprometen a facilitarle todas instalaciones y permitirán que realicen todas las modificaciones o mejoras que crean conveniente, en caso de oposición por parte del COMODATARIO, la COMODANTE o quien sus derechos represente podrá solicitar la rescisión del presente contrato de comodato y los daños y perjuicios que pudieran corresponder.-

SEXTA: El presente contrato se rige por los artículos 1533 concordantes y correlativos del código Civil Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA.-

SEPTIMA: Para cualquier juicio resultante de este contrato y de todas las acciones que de él emergen, ambas partes eligen y aceptan únicamente a la justicia de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción u en especial el fuero Federal.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Las Heras a los 6 días del mes de mayo de 2022_____

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

[Signature]
Firm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
Dr. MARIO DANIEL ORSICO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

[Signature]
Firm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SOAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE Despacho GENERAL

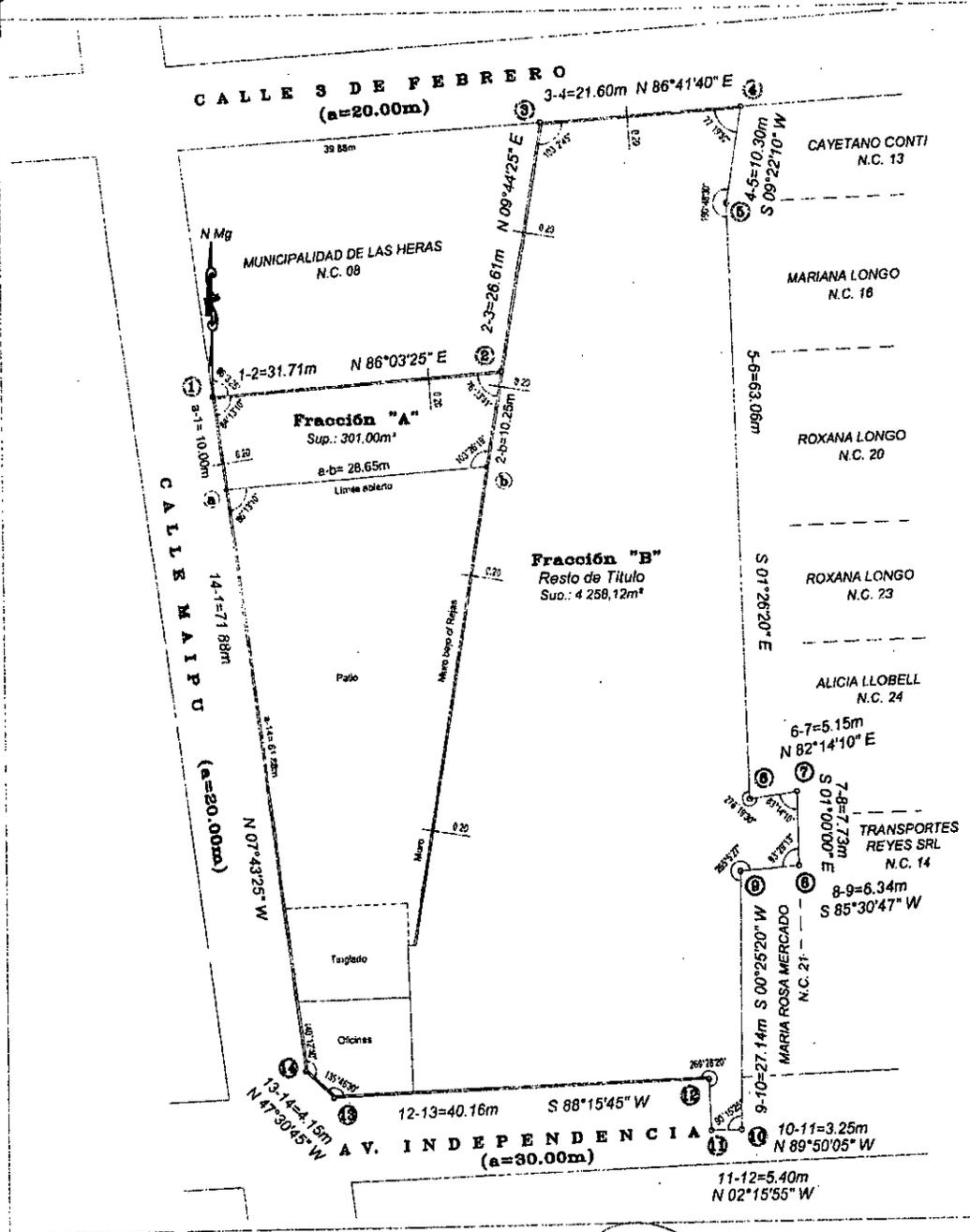
REDACTOR
 SUPERVISIÓN
 SEC. GENERAL
 DIRECTOR
 SUBSECRETARÍA

Fern. ANA MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. AG. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ROBERTO GUERRERO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



CERRACIONES,
 OBSERVACIONES Y NOTAS

- SE ACTUALIZA Y FRACCIONA EL PLANO ARCHIVADO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO BAJO EL N°22787 DE LAS HERAS
- AVIGONAMIENTO EXISTENTE ENCUENTRO DE MUROS MAYO DE 2022 -
- CUIT PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS 30-65445647-9
- LA PRESENTE MENSURA CUMPLE CON LAS TOLERANCIAS IMPARTIDAS POR LA RESOLUCION 12/81.

RESUMEN DE SUPERFICIES

FRACC.	SUP. SIMENSURA	SUP. S/TITULO
A	301,00m ²	305,43m ²
B	4.258,12m ²	4.320,77m ²
TOTAL	4.559,12m ²	4.626,20m ²

NOM. CAT.: 03-09-01-0023-000022-0000-4
 PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

OBJETO: **CROQUIS**
 INSCRIPCION DEL DOMINIO: Mendoza, Mayo de 2.022
 EN FOLIO REAL MATRICULA N° 149609/03 ASIENTO A-1 DE LAS HERAS.
 FECHA INSCRIPCION: 02-02-2000
 FECHA ESCRITURACION: 20-12-1999
 DERECHO DE RIEGO: Certificado sistema de riego según Resolución 1282/84 H.T.A.
 USUARIO DE POZOS 07/1015 DE Ø 10" Y 07/2713 DE Ø 7" PARA USO AGRICOLA
 HUGO GARCIA
 ING. AGRIMENSOR MAT. 1200 C.A.M.
 SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SUP. SECUN MENSURA:	4.559,12 m ²	PADRON RENTAS:	03-61179-5
SUP. SECUN TITULO:	4.626,20 m ²	PADRON MUNICIPAL:	4.556

CROQUIS DE UBICACION:

PROVINCIA: **MENDOZA**
 DEPARTAMENTO: **LAS HERAS**
 DISTRITO: **EL PLUMERILLO**
 LUGAR: _____
 CALLE: **INDEPENDENCIA N°1372**
 VISACION: _____

Responsable: **MARIO DANIEL OROZCO**
 Documento: O.N.I.: 13.479.000
 Domicilio: SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, CIUDAD, LAS HERAS.

ESCALA: 1:400

ANEXO V DECRETOS N° 706

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** que las Tres (3) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Y EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES."**, suscripto el 06 de mayo de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9268- CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 25 de enero de 2023.



Maria Adela de Rosas
MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

CONVENIO COMODATO



MARIA ADELA DE ROJAS
ESCRIBANA / SCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Entre el **MUNICIPIO DE TUPUNGATO**, representado por su **Intendente, Gustavo Soto**, con domicilio en Av. M. Belgrano N° 348 del Departamento de Tupungato, Mendoza y que en adelante se denominará **"COMODANTE"** y por la otra parte el **MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**, representado por el la Farm. Ana María NADAL, con domicilio en Av. Peltier Nro 351, Quinto Piso, Cuerpo Central, en adelante el **"COMODATARIO"**, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El Municipio en su calidad de propietario, **"COMODANTE"**, entrega en este acto, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en su calidad de **"COMODATARIO"**, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, dos inmuebles ubicados en calle Liniers s/n, Tupungato, que cuenta con las siguientes características: Inmueble I: Nomenclatura: 140101002600003000000. Padrón Territorial 14-003735. Sup. Título 285,53 m2 e Inmueble II: Nomenclatura: 140101002600003500002. Padrón Territorial 14-018196. Sup. Título 676,19 m2, Lo que hace una superficie total de 961,72m2, comprometiéndose el **COMODATARIO** a restituirla al cumplimiento del plazo pactado en este convenio.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato es con el objeto de que sea destinado por el **COMODATARIO** para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, estándole prohibido cambiar el destino mencionado. Queda facultado el **COMODATARIO** a realizar en el inmueble mencionado las obras necesarias para dar cumplimiento al destino pactado.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por **DIEZ AÑOS** seguidos y consecutivos, el que comenzará a regir a partir de la suscripción del presente convenio.

CUARTA: El **COMODATARIO**, se obliga y compromete a: a) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa, no subalquilar el mismo, b) no modificar el destino que se ha señalado en la cláusula segunda del presente contrato. En caso de no cumplimiento por parte del **COMODATARIO** a uno cualquiera de los incisos de esta cláusula y en cualquiera de las otras obligaciones que asumen por el presente, dará derecho a la **COMODANTE** a dar por rescindido el presente contrato.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

ES COPIA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. BAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

QUINTA: El COMODATARIO se obliga y compromete a permitir la entrada al inmueble a la COMODANTE y a sus representantes cuantas veces lo crean conveniente. Asimismo, deberán permitir la estancia en el inmueble por el tiempo que sea y cualquiera sea su razón. También se comprometen a facilitarle todas instalaciones y permitirán que realicen todas las modificaciones o mejoras que crean conveniente, en caso de oposición por parte del COMODATARIO, la COMODANTE o quien sus derechos represente podrá solicitar la rescisión del presente contrato de comodato y los daños y perjuicios que pudieran corresponder.-

SEXTA: El presente contrato se rige por los artículos 1533 concordantes y correlativos del código Civil Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA.-

SÉPTIMA: Para cualquier juicio resultante de este contrato y de todas las acciones que de él emergen, ambas partes eligen y aceptan únicamente a la justicia de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción u en especial el fuero Federal.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de Mayo de 2022.-

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

[Signature]
 Form. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
 SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE MENDOZA

[Signature]
 Form. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

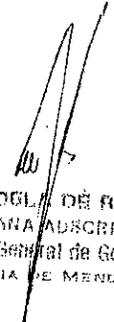
[Signature]
 Dr. ROOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA
[Signature]
 PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno, **CERTIFICO:** Que las **DOS (2)** fotocopias que anteceden, útiles en su anverso, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponden al **"CONVENIO COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUPUNGATO Y EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA"**, suscripto en fecha 05 de mayo de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº **9235**. - CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 14 de diciembre de 2022.-**




MARIA ADGL. DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribana General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA